

Santiago, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

A los escritos folios N°s 112115-2021 y 113686-2021:
no ha lugar a los alegatos solicitados y a todo lo demás,
tégase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de La Serena.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 65.840-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y los Abogados (as) Integrantes Diego Antonio Munita L., Raul Fuentes M. Santiago, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a diez de septiembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

